

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

HUELVA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el dia 20 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la córte, ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribano D. Juan Manuel Aguado.

Beneficencia.

Núm. 1.º del inventario.—Una casa sita en la calle de Ricos, núm. 9 de gobierno, que linda con una de D. José Sotelo y otra de D. Manuel de Mesa, de la procedencia que arriba se espresa, y correspondiente al hospital de Caridad de la misma: compuesta la casa de planta baja, y ocupando toda ella un espacio de 336 varas cuadradas. Tasada en 7,788 rs. vn., y capitalizada en 15,500, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huelva 10 de setiembre de 1855.—El Comisionado, Geronimo Martin.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo

último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de octubre próximo, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola, y escribania de D. Francisco Montoya, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 28 del registro.—Una casa sita en esta córte, y su calle de las Huertas, señalada con los números 2 antiguo, 25 moderno, de la manzana 225, que perteneció al Hospital general de esta capital. Consta de 1,108 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados superficiales, y de los planos formados al efecto resulta que la fachada por la espresada calle mide 22 $\frac{1}{8}$ pies; la medianería de la derecha entra á su fondo con 47 $\frac{1}{2}$ pies; la de la izquierda tiene 40 $\frac{1}{2}$, y la del testero que cierra el sitio 28 $\frac{1}{2}$. Estas líneas forman un cuadrilátero irregular, que comprende la superficie dicha, sobre la que se halla construida la casa, compuesta de sótano, planta baja, principal, segunda, tercera y boardillas, distribuidas convenientemente cada una de ellas en una sola habitación. Su material construcción consiste en vaciado del sótano y zanjas de cimiento; zócalo de sillería en la fachada; fábricas de mampostería y de ladrillo; entramados de diferentes marcos: suelos forjados á cielo raso, solados de baldosa común; talicados, guarneidos y blanqueos; tabiques divisorios: armadura cubierta de tabla y leja; galero común con canalones y vertederos de hojalata; escateras de madera; puertas, ventanas y vidrieras con vidrios y herrajes correspondientes; fierro en rejas y balcones; patio enlosado de piedra berroqueña; pozo de aguas claras; obras de policía y demás partes que constituyen esta finca. Tasada en 107,620 rs., y capitalizada, por la renta de 4,940 rs. que produce, en 111,150 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 5 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 35 del registro.—Una casa sita en esta córte, calle del Mesón de Paños (antes de los Tintes), señalada con los números 31 antiguo, 17 moderno, de la manzana 418, que perteneció al Hospital general. Consta de 896 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados superficiales. Tiene de fachada 25 pies: la medianería de la derecha se interna con 31 $\frac{3}{4}$ pies, en cuyo extremo vuelve ensanchando el sitio con 1 $\frac{1}{2}$, y continúa hasta el testero con 10 pies: la medianería de la izquierda mide 33 $\frac{1}{4}$ pies, y la del testero 25. Estas seis líneas forman un polígono irregular que, medido geoméricamente, comprende una superficie de 896 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados ya referidos, sobre los que se eleva dicha casa, compuesta de un

pequeño sótano, planta baja, principal, segunda tercera y boardillas, distribuidas cada una de ellas en una sola habitación. Su material construcción consiste en vaciado de sótano y zanjas de cimiento, fábricas de mampostería, zócalo de sillería en la fachada; fábricas de ladrillo en la misma y otros puntos; entramados de diferentes marcos en traviesas y medianerías; suelos forjados á bovedilla y cielo raso, solados de rasilla y baldosa común; armadura poblada de tabla y teja; alero de canecillos con canal de plomo; escalera de madera; puertas, ventanas y vidrieras de diversas clases; fierro en rejas y balcones; portal y pátio empedrados; obras de policía y demás que constituyen esta finca. Tasada en la cantidad de 84,120 rs. vn., á rebajar cargas y capitalizada, por la renta de 5,400 rs. que produce, en 121,950 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo dicha cantidad.

NOTAS. 1.^a Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.

HUESCA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de octubre próximo, ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Sebastian Carbonell, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Instrucción pública.

Una casa, sita en Huesca, y su calle de Escaleretas, núm. 12, y procedencia que arriba se espresa: confronta por tres lados con la referida calle y casa de D. Luis Sanjuan. Consta de tres pisos con diez y siete estancias, sótano, corral y un jardinito con pozo de agua: contiene la planta de tierra una superficie de 6,122 pies cuadrados: su estado es bueno: produce en renta 740 reales: capitalizada en 16,650 rs., y tasada en 23,140 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Huesca 16 de setiembre de 1855.—Francisco Sunt y No-gueras.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 26 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin, en las Casas Consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 24 del inventario.—Dos cercados de tierra que fueron de las Claras de la Orotava, sitios en la Pasada de Montenegro en dicha jurisdicción, compuesto de cuatro fanegadas, y que lindan por Naciente con tierras de D. José Cullen: por Poniente con barranco de la Arena: por arriba con propiedad de D. Sixto González Regalado, y por abajo con otros de D. Sebastian Martin. Producen anualmente en renta 649 rs. vn., y han sido capitalizados en 11,682, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 72 del inventario.—Una viña que fué de dicho monasterio, sita en los Altos de la Orotava, compuesta de ocho fanegadas, uno y medio celemines, y que linda por Naciente con propiedad de D. José Cullen, por arriba con otra de capellanía y por abajo con otra de D. Casiano Perez. Produce anualmente en renta 811 rs. vn., y ha sido capitalizada en 14,598 rs., por cuya cantidad se subasta.

Num. 75 del inventario.—Una viña y huerta que fué del propio monasterio, sita en la Florida de la Orotava compuesta de tres y media fanegadas, y que linda por Naciente con barranco de la Arena, por Poniente con propiedad de D. Bernardino González, por arriba con otra de D. Luis Roman, y por abajo con otra de D. Fulgencio Melo. Produce anualmente en renta 915 rs. vn., y ha sido capitalizada en 16,470, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortización de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

La finca núm. 72 resulta ser la hipoteca de un censo enfiteútico que se satisface al marqués de Torrehermosa, de 156 rs. 8 mrs. vn. anuos.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Santa Cruz de Tenerife 26 de agosto de 1855 —Jorge de Cámara.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte, ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin.

Clero.

Núm. 230 del inventario.—Una suerte de viña denominada las Aguas, jurisdicción de Garachico, procedente del convento de Claras de dicho pueblo, y que linda por Naciente con otra de los herederos de D. Antonio Monteverde, por Poniente con otra de los de D. Francisco Gomez, por ar-

riba con otra de los Sres. Ponte, y por abajo con camino. Produce anualmente en renta 759 rs. vn.; según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,662, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 239 del inventario.—Ocho pedacillos de tierra de una fanegaJa en Dante, jurisdicción de Garachico, procedente del monasterio de Concepcion de dicho pueblo, que lindan por Naciente con propiedad de D. Martin Alayon y otros, por Poniente con otra de D. José María Brier y otros, por arriba con tierras del marqués de la Quinta y otros. Producen anualmente en renta 701 rs. vn., según el inventario del clero, y han sido capitalizados en 12,618, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 245 del inventario.—Unas tierras de tres celemines y medio en Hernan Dianez, término del Palmar de Buenavista, procedentes del monasterio de Concepcion de Garachico, que lindan por todos lados con otras de D. Fernando del Hoyo. Producen anualmente en renta 580 rs. vn., según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,440, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 247 del inventario.—Una suerte de tierra de tres fanegadas en Masapes, término del Palmar de Buenavista, procedente del monasterio de Concepcionistas de Garachico, y que linda por Naciente con tierras de D. Gaspar Gimenez, y por Poniente, arriba y abajo con camino del Carrizal. Produce anualmente en renta 559 rs. vn., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 10,061 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 239 paga al mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs., 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante; y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Santa Cruz de Tenerife 26 de agosto de 1855.—Jorge de Gámara.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribano D. Juan Manuel Aguado, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte.

Bienes del Estado.

Núm. 1 del inventario.—Un quinto, llamado Cerro Mayoral, de 609 fanegas para pasto, perteneciente á la dehesa de Moratalaz y correspondiente á bienes del Estado: linde el Sr. Marques de Casa-Camacho, D. Manuel Sanchez Can-

talejo, el quinto llamado Oya de la Cruz, y el señor marques de Salinas: ha estado arrendado con los demas quintos hasta mayo del presente año: ha sido capitalizado, por 1,964 rs. que le han fijado los pécitos, en 35,352 rs., y tasado en 39,280, por los que sale á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otro quinto; denominado Oya de la Cruz, de 910 fanegas para pasto, perteneciente á la citada dehesa, de igual procedencia que la anterior: linda con el quinto llamado Barranco de los Lobos y el señor marques de Salinas, ha sido capitalizado, por 2,985 rs. que le han señalado los pécitos de renta, en 53,730 rs., y tasado en 59,695, por los que sale á subasta.

Núm. 1 del inventario.—Otro quinto, titulado Menuesa, de 4,115 fanegas para pasto, perteneciente á la dicha dehesa, de igual procedencia que los anteriores: linda con Ildefonso Gonzalez Calero y término del Moral: ha sido capitalizado, por 3,610 rs. que los pécitos le han fijado de renta, en 64,980 rs., y tasado en 72,217, por los que sale á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otro quinto llamado Barranco de los Lobos, de 766 fanegas para pasto, perteneciente á la citada dehesa de Moratalaz, de igual procedencia que los anteriores: linda con el quinto Oya de la Cruz, término de Almagro, y el señor conde de Valdeparaiso: ha sido capitalizado, por 2,489 rs. que los pécitos le han fijado de renta en 44,802 rs., y tasado en 49,755, por los que sale á subasta.

Núm. 1 del inventario.—Otro quinto, titulado Corrales de Borondo, de 450 fanegas para pasto, perteneciente á la citada dehesa, de la misma procedencia que los anteriores: linda con el señor conde de Valdeparaiso, término de Almagro, y D. Manuel Heredia: ha sido capitalizado, por 1,452 rs. que los pécitos le han fijado de renta, en 26,136 rs., y tasado en 29,055, por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Rueal 15 de setiembre de 1855.—Eugenio Peña-fiel.

BADAJOZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de octubre de 1855, ante el Sr. juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y Escribano D. Ignacio Palomar, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 1056 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio del Egido-Chico, término de Llerena, que perteneció á la co-lecturía de la parroquia de la Granada de aquella ciudad: está arrendada en 600 rs. años, por los que capitalizada, con deducción del 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 10,800 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan grava-

das con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.
 2.^a Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
 Badajoz 13 de setiembre de 1855. — J. Codes.

LERIDA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de octubre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano don Ramon Rodriguez Solano, el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Beneficencia.

Un campo con su era y pajar distribuidos, llamado de la Riera, término de Solsona, partida San Bernat, que perteneció al Santísimo Hospital de pobres de la misma ciudad: lindante á Oriente con la Riera, á Mediodia con tierras de Macario Codoñes, á Poniente con las de Martin Giribets y á Cierzo con las de Antonio Martini: de cabida cuatro jornales y medio, medida del pais: su calidad, de primera clase, tasada en 17066 rs. 22 mrs. en venta y 528 en renta: capitalizada en 9,504 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 Lérida 5 de Setiembre de 1855. — Marcelino Valdeus.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 26 de octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde,

Beneficencia.

Núm. 358 del inventario. — Una huerta olivar con casa de teja, procedente del Hospital de Jaen, que radica en el término de los Villares, sitio Rio Liche, entre el pueblo y el rio; su cabida 12 fanegas 2 al.^s de riego, y en su estension 600 olivos de primera, segunda y tercera clase; lindante á Mediodia con olivar de D. José Gutierrez, y á Saliente con el camino. Produce anualmente en renta 3,500 rs., que vence en el Carnaval próximo: tasada en 46,214 rs., y capitalizada en 63,000, por cuya cantidad se subasta.
 No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley del 1.^o mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 Jaen 4 de setiembre de 1855. — Manuel Jontoya.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el 26 de octubre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 250 del inventario — Una suerte de nueve celemines junto al convento de Bernardas del pueblo de Icod, al que perteneció, y que linda por Naciente con las Casas consistoriales y calle de San Sebastian, por Poniente con plaza, y por arriba y abajo con calles Reales. Produce anualmente en renta 705 rs. 17 mrs., segun el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 12,663 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 259 del inventario — Unas tierras de seis fanegadas, 11 1/2 celemines, en Tejina, término de Guia, que proceden del monasterio de Bernardas de los Silos, y lindan por Naciente con otras de la Cruzada, por Poniente y arriba con otras de D. José Maria Brier, y por abajo con el mar. Producen anualmente en renta 581 rs., segun el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,458, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 262 del inventario. — Una viña de 10 1/2 celemines en

el término de los Silos, que proceden del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, y que linda por Naciente con otra de Vergara, por Poniente con barranco de Susana Martin, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Caraveo. Produce anualmente en renta 734 rs., segun el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS. — 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Santa Cruz de Tenerife 26 de agosto de 1855. — Jorge de Cámara.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados en los dias y hora que se citan. Logroño 26 de Setiembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de Bienes nacionales

Julian Pastrana.

INPRENTA DE RUIZ.